



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
  
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública del Reembarque forestal para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B), bitácora No.23-DK-0126/06/15.
  
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, página 1.
  
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identifiable.
  
- V. **Firma del titular:**   
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
  
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



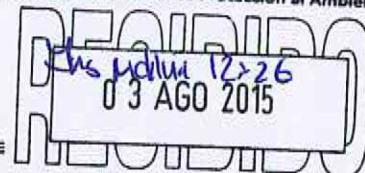


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



03140

OFICIO N° 03/ARRN/1304/15

BITÁCORA: 23/DK-0126/06/15

Chetumal, Quintana Roo, 27 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

DELEGACIÓN QUINTANA ROO

OFICIALIA DE PARTES

**ASERRADERO EJIDO PETCACAB**  
**CALLE CASA EJIDAL DEL EJIDO PETCACAB SIN NUMERO PETCACAB**  
**77196 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Aserradero ejidal Petcacab con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0882/07-1249 de fecha 29 de Octubre de 2007, que cuenta con el código de identificación T23002TSR001 ubicado en Domicilio conocido s/n C.P. 77190 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
40	2593	2632	14096127	14096166
5	2633	2637	14096167	14096171
30	2638	2667	14096172	14096201
5	2668	2672	14096202	14096206
4	2673	2676	14096207	14096210
4	2677	2680	14096211	14096214

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

A T E N T A M E N T E SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
EL DELEGADO FEDERAL DELEGACIÓN FEDERAL



LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZQUIERRE

C.c.p.

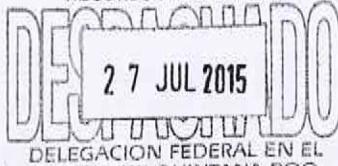
Lic. Carolina García Gómez Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad

Lic. Javier Castro Jiménez. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Rec. Naturales. Edificio Se otorga folios para: 264.652 m3 As. CAOBA; 16.430 m3 CAOBA (s); 226.285 TZALAM; 23.655 m3 TZALAM (s); 6.648 CHECHEN; 6.137 CHICOZAPOTE.

Documento: 23DEZ-03480/1507.

JLPFI JCJ YMG SPA FJB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES



27 JUL 2015

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE QUINTANA ROO



Precio original  
Original  
-1 Reembolso  
31/07/2015